

2017	09	01	28	
------	----	----	----	--

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.-----

CUANTIA:USD\$83.000,00-----
DI: TRES TESTIMONIOS.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **MAYO** del **DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ, NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**, comparece el señor **ENRIQUE NOÉ JARA JARA**, en su calidad de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL** de la Compañía **INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.**, quien declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil. El compareciente es capaz para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y, papeletas de votación, y demás documentos

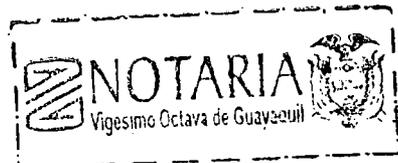

N° TRAMITE: 54657-0041-17
DOCUMENTO: Escritura
15/08/17 2.1.1

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
 **NOTARIA**
Vigesimo Octava de Guayaquil

1 debidamente certificados que se agregan al presente
2 instrumento como habilitantes. y procedimiento con
3 amplia y entera libertad y bien instruidos de la
4 naturaleza y resultado de esta escritura pública
5 para su otorgamiento me presentan la minuta que
6 dice: **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
8 una de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
9 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
10 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL,** que se contiene
11 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de
13 la presente Escritura Pública el señor Enrique Noé
14 Jara Jara, en su calidad de Gerente y representante
15 legal de la Compañía INMOBILIARIA INMOBIJARA
16 S.A. El compareciente es mayor de edad, de
17 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado,
18 domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil.
19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a)** La Compañía
20 INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A. se constituyó
21 mediante Escritura Pública otorgada ante el señor
22 Notario Trigésimo de este Cantón, doctor Piero
23 Tomás Aycart Vincenzini, el diecinueve de agosto del
24 año dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del
25 cantón Guayaquil, el veinticuatro de noviembre del
26 año dos mil con un Capital autorizado de Mil
27 Seiscientos dólares de los Estados Unidos de
28 América y un Capital Suscrito de Ochocientos

1 dólares de los Estados Unidos de América.- b) En
2 sesión de Junta General Extraordinaria y Universal
3 de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA
4 INMOBIJARA S.A. celebrada el día 10 del mes de
5 enero de 2017, se resolvió aumentar el Capital
6 autorizado de la compañía de MIL SEISCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
8 (USD\$1.600,00) al de USD\$83.800,00 (OCHENTA Y
9 TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y aumentar el
11 Capital suscrito de la compañía de OCHOCIENTOS
12 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
13 (USD\$800,00) al de USD\$83.000,00 (OCHENTA Y
14 TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA) mediante la capitalización de
16 USD\$82.200 de la Reserva Facultativa, por lo que la
17 citada Reserva Facultativa quedará en
18 USD\$37.490,18. Que como consecuencia del
19 Aumento de Capital previamente descrito, se
20 procede a reformar el artículo quinto del capítulo
21 segundo (Capital, Acciones y Accionistas) del
22 estatuto social de la compañía INMOBILIARIA
23 INMOBIJARA S.A. y autorizar al señor Enrique Noe
24 Jara Jara en su calidad de Gerente y representante
25 legal de la compañía INMOBILIARIA INMOBIJARA
26 S.A. para que otorgue y suscriba la correspondiente
27 escritura pública en los términos establecidos en
28 dicha Junta General Extraordinaria y Universal que

1 se agrega e incorpora a la presente escritura como
2 documento habilitante. **TERCERA.- DECLARACION**
3 **JURAMENTADA.-** Con los antecedentes expuestos
4 en la cláusula segunda de la presente escritura
5 pública, el señor Enrique Noe Jara Jara, por los
6 derechos que representa de la compañía
7 INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A., comparece de
8 acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la
9 compañía y declara bajo juramento: **UNO)** Que el
10 Capital autorizado de su representada ha sido
11 aumentado a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL
12 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
13 UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$83.800,00)y que el
14 Capital suscrito de su representada ha sido
15 aumentado a la cantidad de OCHENTA Y TRES MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
17 (USD\$83.000,00) dividido en OCHENTA Y TRES MIL
18 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una; **DOS)** Que las
20 82.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de
21 un dólar de los Estados Unidos de América cada una
22 han sido suscritas y pagadas en la forma que consta
23 del Acta de Junta General Extraordinaria y
24 Universal de Accionistas de la compañía
25 INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A. celebrada el día 10
26 del mes de enero de 2017; **TRES)** Que como
27 consecuencia de lo anterior queda reformado el
28 artículo quinto del capítulo segundo (Capital,



1 Acciones y Accionistas) del Estatuto Social de la
2 compañía en la forma establecida en la antes
3 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria y
4 Universal de Accionistas celebrada el día 10 del mes
5 de enero de 2017 y que se detallará de la siguiente
6 manera: "ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado
7 de la compañía será de OCHENTA Y TRES MIL
8 OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de
10 OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
11 UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochenta y tres mil
12 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
13 los Estados Unidos de América cada una, capital que
14 podrá ser aumentado por resolución de la Junta
15 General de Accionistas" "ARTÍCULO SEXTO.- Las
16 acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la
17 ochenta y tres mil y serán firmadas por el Gerente y el
18 Presidente"; CUATRO) Se deja constancia que los
19 accionistas de la compañía INMOBILIARIA
20 INMOBIJARA S.A. son de nacionalidad ecuatoriana
21 (César Enrique Jara y Enrique Noé Jara Jara);
22 CINCO) Yo, Enrique Noé Jara Jara de nacionalidad
23 ecuatoriana, de estado civil casado, en mi calidad de
24 Gerente y por lo tanto representante legal de la
25 compañía INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A. ante
26 usted y dentro del trámite de AUMENTO DE CAPITAL
27 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
28 REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL de mi

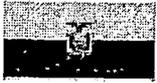


1 representada, DECLARO BAJO JURAMENTO sobre
2 la correcta integración del Aumento de Capital en
3 los términos acordados en la Junta General
4 Extraordinaria y Universal celebrada el día 10 del
5 mes de enero de 2017, cuya acta queda incorporada
6 como documento habilitante. Dejo constancia que el
7 Aumento de Capital está registrado en la
8 contabilidad de la empresa.- Agregue usted señora
9 Notaria las demás formalidades de estilo para la
10 perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo
11 agregar como documento habilitante el
12 nombramiento de Gerente de la Compañía y copia
13 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria
14 y Universal de Accionistas de la Compañía,
15 celebrada en la fecha previamente mencionada.
16 **Abogado Juan Carlos Andrade Quintero.- Registro**
17 **cero nueve- mil novecientos noventa y nueve-**
18 **cero siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** En
19 consecuencia los otorgantes se afirman en el
20 contenido de la presente Minuta, la misma que
21 se eleva a Escritura Pública.- Léida esta Escritura
22 de principio a fin, por mí el Notario en voz alta
23 a los otorgantes, quienes la aprueban en todas
24 sus partes, se afirman, ratifican y firman en
25 unidad de acto, conmigo el Notario.- **DOY FE.----**

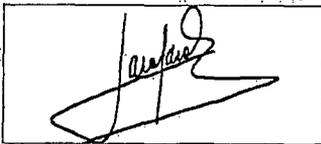
26 -----

27 **p. INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.**

28 **RUC. No. 0992146508001**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0914190848

Nombres del ciudadano: JARA JARA ENRIQUE NOE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 31 DE MAYO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JENNY TERESA SOLANO AYALA

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 1991

Nombres del padre: CESAR ENRIQUE JARA

Nombres de la madre: HILDA MARGARITA JARA MENDEZ

Fecha de expedición: 23 DE ENERO DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2017

Emisor: CRISTOPHER DUVAN AÑAZCO TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-027-69096



175-027-69096

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by: JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.05.31 12:01:55 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Guayaquil, 04 de enero de 2016



Señor
ENRIQUE NOÉ JARA JARA
Ciudad.-

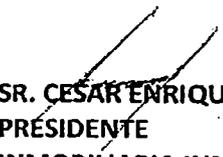
De mis consideraciones:

Cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.** llevada a cabo en esta ciudad de Guayaquil el día de hoy 04 de enero de 2016, tuvo el acierto de reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE** de esta compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual así como las demás atribuciones señaladas en el artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía.

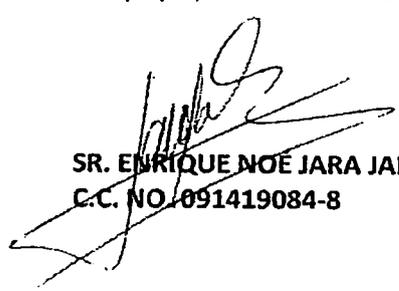
La compañía **INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, a cargo del Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 19 de agosto del 2000 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 24 de noviembre del 2000 de fojas 83.473 a 83.483 número 23.017 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.253 del repertorio.

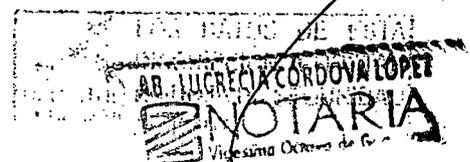
Particular que informo para los fines de ley.


SR. CESAR ENRIQUE JARA
PRESIDENTE
INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha. Soy de nacionalidad ecuatoriana. Con cédula de ciudadanía No. 091419084-8.

Guayaquil, 04 de enero de 2016


SR. ENRIQUE NOÉ JARA JARA
C.C. NO. 091419084-8



Registro Mercantil de Guayaquil

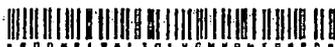


NUMERO DE REPERTORIO:4.714
FECHA DE REPERTORIO:03/feb/2016
HORA DE REPERTORIO:11:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha tres de Febrero del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.**, a favor de **ENRIQUE NOE JARA JARA**, de fojas **4.872 a 4.875**, Registro de Nombramientos número **1.316**.

ORDEN: 4714



Guayaquil, 05 de febrero de 2016

REVISADO POR: *A.*

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 133982A

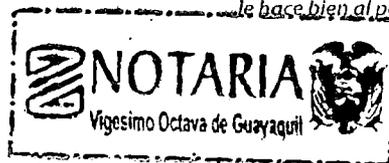


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

SRI

le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 0992146508001
 RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.



NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: JARA JARA ENRIQUE NOE
 CONTADOR: BURGOS VILLAMAR LORENA DE JESUS
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
 OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/2000
 FEC. INSCRIPCIÓN: 24/11/2000 FEC. ACTUALIZACIÓN: 25/07/2015
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: PEDRO MONCAYO Numero: 2322 Interseccion: FEBRES CORDERO Referencia ubicacion: FRENTE A DISENSA Telefono Trabajo: 042452271

DOMICILIO ESPECIAL
 SN

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
 - * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - ** DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA B GUAYAS	CERRADOS	0

(Handwritten Signature)
AB. LUCRECIA CORDOVA LÓPEZ
NOTARIA
 Vigésimo Octava de Guayaquil



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0992146508001

RAZÓN SOCIAL:

INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 24/11/2000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: BOLIVAR (SAGRARIO) Calle: PEDRO MONCAYO Numero: 2322 Interseccion: FEBRES CORDERO
Referencia: FRENTE A DISENSA Telefono Trabajo: 042452271

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A. CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 2017.

En la ciudad de Guayaquil, a los 10 días del mes de enero de 2017, a las 11H30, en la intersección de las avenidas Pedro Moncayo No. 2322 y Febres Cordero, se reúnen los accionistas de la Compañía: señor Cesar Enrique Jara, propietario de 520 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y el señor Enrique Noé Jara Jara, propietario de 280 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la Compañía. En vista de que se encuentra representado la totalidad del capital pagado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Codificación de la Ley de Compañías, los presentes acuerdan unánimemente constituirse en Junta General Ordinaria Universal de Accionistas, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Conocer y resolver respecto del Aumento del Capital Suscrito y Autorizado de la compañía mediante la capitalización de reservas de la compañía.
2. Conocer y resolver respecto de la Reforma al Estatuto Social de la compañía.
3. Conocer y resolver respecto de la autorización al Gerente de la compañía.

Siendo el día y estando dentro de la hora señalada para la reunión, el Gerente ha elaborado la lista de asistencia de los accionistas concurrentes, que son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CANTIDAD DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CÉSAR ENRIQUE JARA	520	65%
ENRIQUE NOE JARA JARA	280	35%

Todas las acciones son nominativas, ordinarias de un dólar (USD\$1,00) cada una. Por lo tanto, se encuentran presentes los accionistas propietarios de las 800 acciones íntegramente pagadas que conforman el capital de la compañía que es de USD\$800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), por lo que estando presentes los accionistas titulares de las acciones equivalentes al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, el Gerente de la empresa indica a los presentes que de acuerdo al Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anonimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta (Resolución No. 14 de la Superintendencia de Compañías) publicado en el Registro Oficial No. 371 del 10 de noviembre de 2014 y estando dentro del tiempo determinado legalmente, en este momento hay QUORUM equivalente al 100% del capital suscrito y pagado de la compañía.

Preside la sesión el señor César Enrique Jara y actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Enrique Noé Jara Jara cumpliendo así lo dispuesto en el artículo décimo noveno de los Estatutos de la compañía que establece que las Juntas Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y actuará como Secretario Ad-Hoc el Gerente de la compañía.

Se encuentra presente el Comisario Principal, señora CPA Guisella Onofre Montalvo, quien fue personalmente convocada para esta Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas.

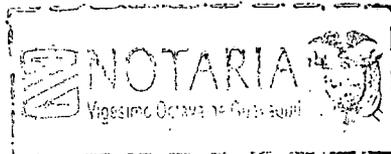
La Junta resuelve aprobar el orden del día propuesto y pasa a considerarlo:

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y AUTORIZADO DE LA COMPAÑÍA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE RESERVAS DE LA EMPRESA.

El presidente de la Junta hace conocer a los miembros de esta Junta General que en los Estados Financieros de la compañía, en el rubro de Reserva Legal hay recursos por un valor de USD\$41.625,83 y en el de Reserva Facultativa hay recursos por un valor de USD\$119.690,18 que están a disposición de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y que la administración de la compañía considera que, para un mejor posicionamiento y presentación financiera, sería conveniente resolver un Aumento del Capital Suscrito y Autorizado que sería pagado mediante la capitalización de USD\$82.200 de la Reserva Facultativa, por lo que la citada Reserva Facultativa quedará en USD\$37.490,18; y que obviamente las acciones que se emitirían por el monto correspondiente al aumento de capital serían distribuidas entre todos los accionistas actuales de la compañía en proporción de sus acciones. La Reserva Legal queda en el monto que está en la actualidad (USD\$41.625,83) y no se considera para este Aumento de Capital.

Resolución.- Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía por UNANIMIDAD de los accionistas presentes, **RESUELVE AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO** de la compañía de USD\$800,00 (OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a USD\$83.000,00 (OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) y el **CAPITAL AUTORIZADO** de la compañía de USD\$1.600,00 (MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) a USD\$83.800,00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) mediante la capitalización de USD\$82.200 de la Reserva Facultativa, por lo que la citada Reserva Facultativa quedará en USD\$37.490,18. Las nuevas acciones se emitirán de la siguiente manera a favor de los accionistas, resaltando que se ha tomado en cuenta lo dispuesto en el artículo Décimo Primero de sus Estatutos que indica de manera textual que "En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción de sus acciones":

APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CANTIDAD DE NUEVAS ACCIONES	TOTAL DE ACCIONES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
CÉSAR ENRIQUE JARA	53430	53950	65%
ENRIQUE NOE JARA JARA	28770	29050	35%



SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

La Junta General, luego de las deliberaciones pertinentes, RESUELVE por UNANIMIDAD de los accionistas presentes, REFORMAR los artículos quinto y sexto del capítulo segundo (Capital, Acciones y Accionistas) del Estatuto Social de la compañía con el siguiente texto:

“ARTÍCULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía será de OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el capital suscrito es de OCHENTA Y TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en ochenta y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas”.

“ARTÍCULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas desde la cero cero uno a la ochenta y tres mil y serán firmadas por el Gerente y el Presidente”.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN AL GERENTE DE LA COMPAÑÍA.

Respecto del tercer punto del orden del día, la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas RESUELVE por UNANIMIDAD autorizar al señor Enrique Noé Jara Jara en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en los términos establecidos en la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas.

Por haberse cumplido con el orden del día, se pone el acta en consideración de los asistentes, quienes, luego de su lectura, la ratifican en todas sus partes y aprueban su contenido. Se levanta la sesión a las 13h00, para constancia, firman los accionistas presentes, conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifican.


Sr. Cesar Enrique Jara
Presidente

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas
Accionista
Presidente
INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.





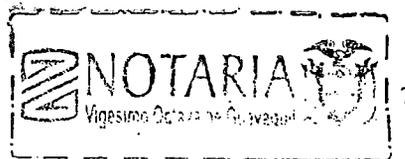
Sr. Enrique Noe Jara Jara
Secretario Ad-Hoc

Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas

Accionista

Gerente

INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

[Handwritten signature]

ENRIQUE NOÉ JARA JARA

GERENTE

C.C. No. 0914190848

C.V. No. 224-321

[Handwritten signature]

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este Tercer testimonio que rubricó, firmo y sello en esta ciudad de Guayaquil, el 31 MAY, 2017

[Handwritten signature]



AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



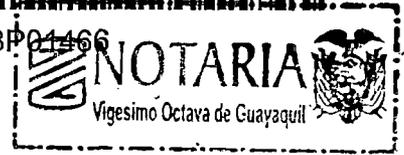
AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigesimo Octava de Guayaquil



Factura: 002-002-000046410



20170901028P01466



NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901028P01466						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2017, (12:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992146508001	ECUATORIANA	GERENTE	ENRIQUE NOE JARA JARA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón		Parroquia				
GUAYAS	GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION				
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	83000.00						

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 **ESPACIO EN
BLANCO**

 **ESPACIO EN
BLANCO**

Registro Mercantil de Guayaquil



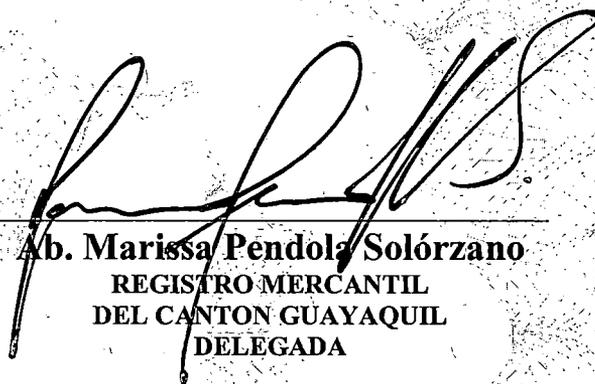
NUMERO DE REPERTORIO:29.927
FECHA DE REPERTORIO:07/jul/2017
HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha primero de Agosto del dos mil diecisiete, , queda inscrita: Escritura Pública que contiene: La Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del Estatuto de la compañía denominada: **INMOBILIARIA INMOBIJARA S.A.**, de fojas **31.120 a 31.130**, Registro Mercantil número **2.676**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 29927




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 03 de agosto de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0147916

